DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2020

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020
ADQUISICION DE ALIMENTOS COMUNIDADES INDIGENAS - FIN DE AÑO - ID 376.258

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 07:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS COMUNIDADES INDIGENAS - FIN DE AÑO - ID 376.258, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 376.258
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS
c) **Publicación:**
En el SICP: 25-11-2020
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: la ***Lic. Delia Rodriguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; la Sra. Lourdes Ramírez, Encargado de Despacho de la Secretaria General; Dr. David Vergara, Secretario de Salud de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 366/2020.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 02 de diciembre, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

1. DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.
2. GRUPO ALTAIR S.A.

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen

Dr. David Vergara Rosales

en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.		GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	1.400	17.000	23.800.000	17.400	24.360.000
2	50161509-002	Azucar blanca	Unidad	PAQUETE	600	27.000	16.200.000	24.000	14.400.000
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	500	50.000	25.000.000	60.000	30.000.000
4	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	CAJA	2.000	5.550	11.100.000	5.640	11.280.000
5	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	4.000	5.550	22.200.000	7.560	30.240.000
6	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	PAQUETE	2.000	5.575	11.150.000	5.580	11.160.000
							109.450.000		**121.440.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. Y GRUPO ALTAIR S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.	GRUPO ALTAIR S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

Lic. Delia Irene Rodríguez R.

De la verificación, se ha constatado que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. Y GRUPO ALTAIR S.A.** **Cumplen** con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. Y GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. Y GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. Y GRUPO ALTAIR S.A.,** **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la normativa vigente que reza,... "Que, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección

de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

En ese sentido, se puede corroborar en la siguiente planilla: .-

				DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.		GRUPO ALTAIR S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	DIF. %	PRECIO UNITARIO	DIF. %
1	50221102-004	Harina de trigo	17.333	17.000	-2	17.400	0
2	50161509-002	Azúcar blanca	29.220	27.000	-8	24.000	-18
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	56.300	50.000	-11	60.000	7
4	50131702-011	Leche de entera liquido	5.550	5.550	0	5.640	2
5	50161815-002	Caramelo	6.067	5.550	-9	7.560	25
6	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	5.683	5.575	-2	5.580	-2

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.-

Ninguno de los oferentes han presentado la certificación correspondiente, también se debe aclarar que la no presentación de dicho respaldo no es causal de descalificación.

10. COTEJO DE MUESTRAS PRESENTADAS POR OFERENTES

Conforme lo establecido en la carta de invitación publicada en el SICP que dice: Se solicitan muestras de los bienes ofertados, para lo cual los oferentes deberán presentar las mismas dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas sin necesidad de que la convocante lo solicite, en la Unidad Operativa de Contratación de la GOBERNACION, dentro del horario laboral de la institución de 7:00 a 15:00 hs. Las muestras presentadas deberán ser individualizadas por cada ítem conforme al rótulo siguiente:

Lic. Delia Irene Rodríguez R.

Dr. David Vergara Recalde

Las muestras que no vengan con el rótulo correspondiente no serán aceptadas, así mismo deberán presentar una nota con membrete de la firma detallando las muestras entregadas, indicando el número de ítem, descripción y marca.

Las Muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado. Las muestras se solicitan a fin de verificar si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, envase primario (el que deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas) y en el Formulario de la Lista de Precios. Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras. Estos aspectos serán evaluados por los profesionales que integrarán la respectiva comisión evaluadora. En caso de detectarse discrepancia en los mismos prevalecerá la Planilla de Precios.

La falta de presentación de muestras en el plazo previsto, obligará al Comité de Evaluación a la descalificación de la oferta en el Ítem respectivo.

En tal sentido, conforme al acta de apertura de ofertas se visualiza que la firma **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.** presenta muestras **para todos los ítems**. En fecha 03/12/2020 siendo las 09:15horas la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta mediante nota todas las muestras ofertadas.

El comité se aboco al cotejo de muestras presentadas por los oferentes **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. y GRUPO ALTAIR S.A.**, luego de analizar y observar los resultados de las pruebas realizadas a los productos presentados, las cuales los presentados por las firmas **cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y se encuentran en perfecto estado.**

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS FORMALES	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.	GRUPO ALTAIR S.A.
Constancia de SIPE	1620309	1623686
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO PRESENTA** falta presentar de todos los accionistas y representantes de la *empresa*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Balances de los años 2017-2018-2019 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO PRESENTA**	CUMPLE

Contar con un depósito propio o alquilado dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente, este local es a los efectos de la verificación del estado de los alimentos antes de ser distribuidos	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso (presentar copias de habilitaciones, en caso de ser de terceros presentar autorización del propietario que estará disponible para el uso en caso de resultar adjudicado en la presente licitación), en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Medios de Transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de alimentos	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridos en la carta de invitación del presente llamado.-

Asimismo es importante dejar asentado en el acta que de la verificación de la carpeta de oferta y la constancias del SIPE, se ha constatado que la firma **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.** NO ha presentado algunas documentaciones de carácter formal requeridos en la carta de invitación del presente llamado conforme se detalla a continuación:.-

DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.

- *El oferente presenta la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República del señor JOSÉ DOMINGO SOSA ENCISO uno de los socios de la empresa, la misma es insuficiente, obviando la presentación del otro accionista de la empresa la señora RAHEL TOEWS DE SOSA.-*
- *El oferente no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **en caso de contar***
- *El oferente al momento de la presentación de su oferta presenta una Copia de la factura N° 001-001-044601 con timbrado número 14099563 por un monto de 19.428.970 la misma es insuficiente para cubrir el porcentaje requerido en la carta de invitación (50% del total ofertado Gs. 109.450.000), es importante señalar que el oferente presenta una planilla de información de sus movimientos de ventas la cual no corresponde para evaluar el criterio de evaluación para esta etapa.*
- *No presenta documentaciones para demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente, este local es a los efectos de la verificación del estado de los alimentos antes de ser distribuidos*
- *No presenta la Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado*
- *No presenta documentaciones correspondientes a fin de comprobar que el oferente cuenta con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución*

En tal sentido se le solicito los documentos mencionados mediante nota UOC de fecha 03/12/2020 contestándose en tiempo la cual se pasa a evaluar las mismas conforme la normativa y las condiciones de la carta de invitación:

DOCUMENTOS FORMALES	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO CUMPLE**
Contar con un depósito propio o alquilado dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente, este local es a los efectos de la verificación del estado de los alimentos antes de ser distribuidos	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución	CUMPLE

Se visualiza que la empresa **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L. no ha cumplido con la presentación de la documentación formal solicitada por el Comité de Evaluación, las cuales se pasan a mencionar las siguientes observaciones:**

- El oferente vuelve a remitir la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República del señor JOSÉ DOMINGO SOSA ENCISO no así el de la señora RAHEL TOEWS DE SOSA, **por tanto no cumple con lo establecido en el inc. a) que su parte pertinente señala:** ***"los accionistas, directores, socios gerentes o similares de la empresa y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona física o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, será requisito para la presentación de ofertas.***
- El oferente no remitió las copias de las facturaciones para demostrar el cumplimiento de lo solicitado en la carta de invitación, se aclara que el oferente remite su Balance General, **la misma es insuficiente para demostrar la experiencia en el rubro ofertado.**

En tal sentido, el comité considera que el oferente **DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL S.R.L.** no ha cumplido en forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.-***

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se puede corroborar que las empresas han cumplido a cabalidad con los documentos requeridos en la carta de invitación, por lo tanto conforme se visualiza que **corresponde** la oferta de la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, se procede a analizar la oferta, en cuanto a la capacidad financiera del Oferente.-

Capacidad financiera	GRUPO ALTAIR S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019** b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019** **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018-2019 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.397.993.201	1,12	16,30
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		1.250.980.654		
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	3.695.929.188	0,50	0,80
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		1.831.230.654		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614	0,71	52.018.788	0,10	881.402.117	1,76	1,40
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

Se verifica que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

13. JUSTIFICACIÓN

Que, atendiendo al Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 66.- Disminución de cantidades que reza: *"...Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado****; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*, teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** supera la disponibilidad presupuestaria para el efecto, por lo tanto **se sugiere reducir** las cantidades de los **Ítems 1, 2 y 3**, la que se detalla en el siguiente cuadro.-

					GRUPO ALTAIR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	1.300	SUAVE NIEVE	NACIONAL	17.400	22.620.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	500	ALCOTEC	NACIONAL	24.000	12.000.000
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	489	MIRASOL	NACIONAL	60.000	29.340.000
4	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	2.000	TREBOL	NACIONAL	5.640	11.280.000
5	50161815-002	Caramelo	Unidad	4.000	ARCOR	ARGENTINO	7.560	30.240.000
6	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	2.000	CARICIA	CHILENA	5.580	11.160.000
								116.640.000

Lic. Della Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

14. CONCLUSIÓN

14.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a las siguientes firmas:-

- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC N° 80098783-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de Gs. 116.640.000 (guaraníes ciento diez y seis millones seiscientos cuarenta mil), para el ejercicio fiscal 2.020.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 04 de diciembre del año 2020. Conste.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón